

358

5

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aqui encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: ▼

* Tipo Persona: ▼

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 11001400307220180013300

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 15 de Marzo de 2022 - 08:08:55 A.M.

| Datos del Proceso | | | |
|--|--------------------|----------------------------|--------------------------|
| Información de Radicación del Proceso | | | |
| Despacho | | Ponente | |
| 072 Juzgado Municipal - CIVIL | | Juzgado 72 Civil Municipal | |
| Clasificación del Proceso | | | |
| Tipo | Clase | Recurso | Ubicación del Expediente |
| De Ejecución | Ejecutivo Singular | Sin Tipo de Recurso | Secretaría - Letra |
| Sujetos Procesales | | | |
| Demandante(s) | | Demandado(s) | |
| - EDIFICIO ASTURIAS P.H. | | - ALDEMAR RIOS RAMIREZ | |
| Contenido de Radicación | | | |
| Contenido | | | |

| Actuaciones del Proceso | | | | | |
|-------------------------|--|--|----------------------|------------------------|-------------------|
| Fecha de Actuación | Actuación | Anotación | Fecha Inicia Término | Fecha Finaliza Término | Fecha de Registro |
| 11 Mar 2022 | FIJACION ESTADO | ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2022 A LAS 16:42:07. | 14 Mar 2022 | 14 Mar 2022 | 11 Mar 2022 |
| 11 Mar 2022 | AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN | | | | 11 Mar 2022 |
| 16 Feb 2022 | AL DESPACHO | LIQUIDACION | | | 16 Feb 2022 |
| 14 Feb 2022 | RECEPCIÓN MEMORIAL | SE RECPECIONA AUTO IMPUGNACION EN LA TUTELA | | | 14 Feb 2022 |
| 09 Feb 2022 | TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P. | | 10 Feb 2022 | 14 Feb 2022 | 08 Feb 2022 |
| 02 Feb 2022 | RECEPCIÓN MEMORIAL | MEMORIAL OBJECCION LIQUIDACION | | | 02 Feb 2022 |
| 02 Feb 2022 | RECEPCIÓN MEMORIAL | FALLO PRIMERA INSTANCIA TUTELA | | | 02 Feb 2022 |
| 28 Jan 2022 | FIJACION ESTADO | ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/01/2022 A LAS 15:25:20. | 31 Jan 2022 | 31 Jan 2022 | 28 Jan 2022 |

JH

Dr. WILLIAM E. GONZALEZ HERRERA
ABOGADO TITULADO

Doctora:

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

JUEZ SETENTA y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL convertido
Transitoriamente en el JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

Ref.: Ejecutivo de Edificio ASTURIAS P.H.
contra ALDEMAR RIOS RAMIREZ.-

Rad. No. 2018-0133.-

RECURSO DE REPOSICIÓN.-

WILLIAM ERNESTO GONZALEZ

HERRERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, ciudadano colombiano identificado con la C. de C. No. 17'338.119 de Villavicencio, Abogado en ejercicio con T. P. No. 168.222 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación judicial y procesal del demandado Dr. **ALDEMAR RIOS RAMIREZ**, dada mi condición de apoderado tal como se establece dentro del proceso, de manera respetuosa concurre ante su Despacho, dentro de la oportunidad prevista por el Inc. 3º del Art. 318 del C. G. del Proceso (Ley 1564 de 2012), a fin de interponer el recurso ordinario de **REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN**, CONTRA EL AUTO QUE FUE DESANOTADO EL 11 DE MARZO DE 2022 y notificado por anotación en el estado del 14 de Marzo de 2022, por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin tener en cuenta la objeción presentada por el suscrito el día 31 de enero de 2022, atendiendo el traslado hecho por la demandante el 25 de enero de 2022 a mi correo

3/01

Dr. WILLIAM E. GONZALEZ HERRERA
ABOGADO TITULADO

electrónico y dando cumplimiento al parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

No obstante lo anterior, cuando el despacho corrió el traslado nuevamente el día 09 de febrero de 2022, el cual vencía el 14 del mismo mes y año, por tal razón, el suscrito procedió a reiterar la objeción presentada a la liquidación del crédito y aportando nuevamente la liquidación hecha por mi poderdante.

Así las cosas, no se entiende como el auto de fecha 10 de marzo de 2022 manifiesta que no se efectuó pronunciamiento u objeción alguna y de manera ilógica sin ni siquiera hacer una revisión a la liquidación presentada, decide aprobarla cercenando el derecho de defensa y contradicción de mi poderdante.

En tal sentido, por lo brevemente expuesto y teniendo en cuenta la objeción presentada en tiempo contra la liquidación del crédito, comedidamente le solicito, se sirva revocar el auto atacado y en su lugar, proceder a dar el trámite correspondiente a la misma. En caso de no acceder a la solicitud, proceder a conceder el recurso subsidiario de apelación.

PRUEBAS:

Me permito aportar como pruebas las siguientes:

- 1.- Impresión digital del traslado efectuado por la demandante el 25 de enero de 2022.
- 2.- Impresión digital de la objeción a la liquidación del crédito de fecha 31 de enero de 2022.
- 3.- Impresión digital donde reitero la objeción a la liquidación del crédito de fecha 14 de febrero de 2022.
- 4.- Impresión digital de la respuesta enviada por la asistente judicial del Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, YENNY LORENA ROJAS, en

302

Dr. WILLIAM E. GONZALEZ HERRERA
ABOGADO TITULADO

donde señala que la objeción ya se encuentra incorporada en las anotaciones del expediente.

5.- Pantallazo de la consulta del proceso en cuya anotación de fecha 02-02-2022, señala la recepción de la objeción a la liquidación.

De la Señora Juez, atentamente,



WILLIAM ERNESTO GONZALEZ HERRERA
C.C. No. 17'338.119 de Villavicencio
T.P. No. 168.222 del C. S. de la J.

28/1/22 18:13

Correo: WILLIAM E. GONZALEZ H. - Outlook

263

2018- 133

Alvaro barrientos ortega <barrientosortega@gmail.com>

Mar 25/01/2022 11:36 AM

Para: cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: wgonzalez11@hotmail.com <wgonzalez11@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL_-012522.pdf; LIQUIDACION Y OTROS_-012522.pdf;

Buenos días.

Me permito adjuntar la liquidación del crédito , conforme a lo ordenado en la sentencia del 14 de diciembre del 2021, el mandamiento de pago y su correccion del 25 de noviembre del 2021

--
Alvaro Barrientos

15/3/22, 16:10

Correo: WILLIAM E. GONZALEZ H. - Outlook

302

OBJETAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RAD. # 2018-00133-00

WILLIAM E. GONZALEZ H. <wgonzalez11@hotmail.com>

Lun 31/01/2022 8:48 AM

Para: cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: miryamreysmoreno@hotmail.com <miryamreysmoreno@hotmail.com>; Alvaro barrientos ortega <barrientosortega@gmail.com>

Cc: Aldo Rios <alderios11@hotmail.com>; wgonzalez11@hotmail.com <wgonzalez11@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

OBJECCION A LIQUIDACIÓN 044.pdf, LIQUIDACION DR ALDEMAR RIOS 2.pdf,

Señora

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

SECRETARIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref. ALLEGO OBJECCIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN PRESENTADA // RADICADO # 2018-00133-00.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ASTURIAS P.H.
Demandado: ALDEMAR RIOS RAMIREZ
Asunto: OBJECCIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

WILLIAM ERNESTO GONZALEZ HERRERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.338.119 expedida en Villavicencio, con Tarjeta Profesional de abogado número 168.222 del C. S. de la J., apoderado judicial del Dr. ALDEMAR RIOS RAMIREZ en el proceso citado en la referencia, por medio del presente correo objeción contra la liquidación del crédito allegada al suscrito por el apoderado de la demandante el día 25 de enero de 2022. Respetuosamente, le solicito ingresar al Despacho.

De igual manera se envía copia de este escrito al demandante y su apoderado, dando cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Atentamente,

WILLIAM ERNESTO GONZALEZ HERRERA

T.P. No 168.222 del C.S. de la J.

363
3

RV: REITERO OBJECIÓN A LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RAD. # 2018-00133-00

WILLIAM E. GONZALEZ H. <wgonzalez11@hotmail.com>

Lun 14/02/2022 9:51 AM

Para: cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: miryamreyesmoreno@hotmail.com <miryamreyesmoreno@hotmail.com>; Alvaro barrientos ortega <barrientosortega@gmail.com>

Cco: wgonzalez11@hotmail.com <wgonzalez11@hotmail.com>; Aldo Rios <alderios11@hotmail.com>

De: WILLIAM E. GONZALEZ H.

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 8:47 a. m.

Para: cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: miryamreyesmoreno@hotmail.com <miryamreyesmoreno@hotmail.com>; Alvaro barrientos ortega <barrientosortega@gmail.com>

Asunto: OBJETAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RAD. # 2018-00133-00

Señora

ROSA LILIANA TORRES BÓTERO
SECRETARIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref. ALLEGO OBJECIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN PRESENTADA // RADICADO # 2018-00133-00.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ASTURIAS P.H.
Demandado: ALDEMAR RIOS RAMIREZ
Asunto: OBJECIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

WILLIAM ERNESTO GONZALEZ HERRERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.338.119 expedida en Villavicencio, con Tarjeta Profesional de abogado número 168.222 del C. S. de la J., apoderado judicial del Dr. ALDEMAR RIOS RAMIREZ en el proceso citado en la referencia, por medio del presente correo objeción contra la liquidación del crédito allegada al suscrito por el apoderado de la demandante el día 25 de enero de 2022. Respetuosamente, le solicito ingresar al Despacho.

De igual manera se envía copia de este escrito al demandante y su apoderado, dando cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Atentamente,

WILLIAM ERNESTO GONZALEZ HERRERA

T.P. No 168.222 del C.S. de la J.

260
4

RE: REITERO OBJECIÓN A LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RAD. # 2018-00133-00

Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/02/2022 10:02 AM

Para: WILLIAM E. GONZALEZ H. <wgonzalez11@hotmail.com>

Cordial saludo,

De acuerdo al correo reenviado denominado Objeción a la liquidación, una vez revisadas las anotaciones del Sistema Siglo XXI se evidencia que la misma se encuentra incorporada.

Cordialmente,

YENNI LORENA ROJAS
Asistente Judicial

De: WILLIAM E. GONZALEZ H. <wgonzalez11@hotmail.com>

Enviado: lunes, 14 de febrero de 2022 9:51 a. m.

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: miryamreyesmoreno@hotmail.com <miryamreyesmoreno@hotmail.com>; Alvaro barrientos ortega <barrientosortega@gmail.com>

Asunto: RV: REITERO OBJECIÓN A LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RAD. # 2018-00133-00

De: WILLIAM E. GONZALEZ H.

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 8:47 a. m.

Para: cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: miryamreyesmoreno@hotmail.com <miryamreyesmoreno@hotmail.com>; Alvaro barrientos ortega <barrientosortega@gmail.com>

Asunto: OBJETAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RAD. # 2018-00133-00

Señora
ROSA LILIANA TORRES BOTERO
SECRETARIA
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. ALLEGO OBJECIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN PRESENTADA // RADICADO # 2018-00133-00.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ASTURIAS P.H.
Demandado: ALDEMAR RIOS RAMIREZ
Asunto: OBJECIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

WILLIAM ERNESTO GONZALEZ HERRERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.338.119 expedida en Villavicencio, con Tarjeta Profesional de abogado número 168.222 del C. S. de la J., apoderado judicial del Dr. ALDEMAR RIOS RAMIREZ en el proceso citado en la referencia, por medio del presente correo objeción contra la liquidación del crédito allegada al suscrito por el apoderado de la demandante el día 25 de enero de 2022. Respetuosamente, le solicito ingresar al Despacho.

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION // RAD. # 2018-00133-00

ASD

WILLIAM E. GONZALEZ H. <wgonzalez11@hotmail.com>

Miércoles 16/03/2022 9:31 AM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alvaro barrientos ortega <barrientosortega@gmail.com>; miryamreyesmoreno@hotmail.com <miryamreyesmoreno@hotmail.com>

Señor

SECRETARIO (A)

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref. ALLEGO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022 // RADICADO # 2018-00133-00.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ASTURIAS P.H.
Demandado: ALDEMAR RIOS RAMIREZ
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

WILLIAM ERNESTO GONZALEZ HERRERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.338.119 expedida en Villavicencio, con Tarjeta Profesional de abogado número 168.222 del C. S. de la J., apoderado judicial del Dr. ALDEMAR RIOS RAMIREZ en el proceso citado en la referencia, por medio del presente correo allego recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto. Respetuosamente, le solicito ingresar al Despacho. Atentamente,

WILLIAM ERNESTO GONZALEZ HERRERA
T.P. No 168.222 del C.S. de la J.

319

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
TRASLADO

22 MAR. 2022 En la fecha y a la hora
 a las 8. A.M. se fijó en lista el presente proceso
 por el término legal conforme al Art. 319 C6 P
~~Recuso Reproductor~~
 Del C. De P. Civil, para efectos el traslado anterior
 comienza a correr el 23 MAR. 2022 vence
 el 25 MAR. 2022 a las 5: P.M.


 SECRETARIO